

RECLAMACIÓN DE DAÑOS PARA ASEGURADOS

Se ha recibido en este ayuntamiento un correo electrónico del Delegado Territorial en Castilla y León del Consorcio de Compensación de Seguros, en relación con los daños que ha ocasionado la DANA en nuestro municipio:

"Estimado Sr. Alcalde:

Como Delegado del Consorcio de Compensación de Seguros en Castilla y León, y con motivo de las recientes inundaciones ocurridas en su municipio, por medio del presente correo, procedo a informarles sobre las formas de solicitar INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS MATERIALES causados por estos fenómenos naturales, para su difusión entre sus convecinos que pudieran estar perjudicados, y tengan contratada una póliza de seguros sobre el bien afectado (vivienda, comercio, vehículos..).

El Consorcio de Compensación de Seguros es una entidad pública empresarial, adscrita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a través de la Dirección General de Seguros.

La forma más rápida y sencilla es presentar la solicitud por una de las siguientes vías:

Presentación por teléfono, llamando al 900 222 665 ó al 952 367 042, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

La solicitud de la indemnización dirigida al Consorcio y el consiguiente registro informático de la misma, por tanto, sin necesidad de que el asegurado tenga que aportar documentación al Consorcio, bastando con que, en el transcurso de la conversación telefónica, la persona que realice la solicitud (el propio asegurado o la persona a quien este encomiende la gestión, como podría ser el mediador de seguros) facilite al Consorcio los datos básicos e indispensables para que este pueda tramitar la solicitud y peritar los daños.

Los datos a aportar por teléfono (vgr.: denominación social de la entidad aseguradora y número de póliza; cuenta bancaria en la que se desea que el Consorcio abone la indemnización; identificación de quien realiza la llamada y del asegurado , si fueran personas distintas) se indican en el apartado "La cobertura de los Riesgos Extraordinarios. Solicitud de indemnización" del inicio de la página web del Consorcio. (www.conorseguros.es)

La documentación necesaria para la tramitación de la solicitud de la indemnización podrá aportarse en un momento posterior al perito tasador de seguros que designe el Consorcio en el transcurso de la actuación pericial.

Presentación on-line, a través de la web www.conorseguros.es. Esta opción requiere disponer de certificado o DNI electrónicos. Los asegurados o los mediadores de seguros pueden acceder a esta aplicación a través del portal del CCS y, tras identificarse mediante certificado o DNI electrónico, cumplimentarán todos los datos necesarios para la comunicación del daño, produciéndose a continuación el alta del expediente.

Presentación por escrito: dirigido a la Delegación Regional del Consorcio, rellenando la Hoja de Comunicación de Daños (que se puede descargar de la página web www.conorseguros.es) y enviando la documentación que se señala más adelante en el apartado correspondiente.

Aprovecho este correo para informarle que sus reclamaciones al Consorcio no podrán realizarse mediante fax y correo electrónico.

Ruego proceda a difundir esta información entre convecinos, en la forma y extensión que estime más oportunas."